Bases y Condiciones – Beca de Transporte EMPRESA DUMAS S.A.

Viaja todo el año, las veces que quieras.

1. Objeto del beneficio

La beca consiste en el otorgamiento de pasajes gratuitos entre los meses de julio 2025 y julio 2026 para un estudiante seleccionado, en los servicios brindados por EMPRESA DUMAS S.A. en el recorrido Paraná – Santa Fe – Córdoba. El sorteo es válido para las zonas de Paraná y Santa Fe.

2. Requisitos para aplicar

Podrán postularse personas humanas mayores de dieciocho (18) años de edad, domiciliadas en las zonas habilitadas por la organización.

Se entenderá por alumno a todo estudiante universitario que se encuentre realizando estudios de grado o carreras terciarias en instituciones educativas de la ciudad de Córdoba, ya sean de gestión pública o privada. También podrán postularse estudiantes extranjeros que cumplan con dicha condición. No serán considerados elegibles quienes se encuentren cursando estudios de posgrado.

Los postulantes deberán acreditar su condición de alumno regular mediante un certificado emitido por la institución educativa correspondiente. Este documento será de presentación obligatoria para participar por el premio.

Asimismo, la empresa podrá solicitar al beneficiario, con periodicidad trimestral, la presentación de calificaciones y/o constancias actualizadas que acrediten la continuidad académica y la condición de alumno regular.

Para aplicar, los interesados deberán inscribirse a través de la página web oficial: dumascat.com.ar/sorteo

3. Ganadores

El presente Concurso tendrá dos (2) ganadores, que serán seleccionados mediante la plataforma AppSorteos (https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados), la cual opera del siguiente modo:

i. La aplicación enumera a cada uno de los usuarios que haya completado correctamente sus datos a través del enlace correspondiente.
ii. Los ganadores son elegidos de forma aleatoria, mediante algoritmos informáticos actualizados de forma regular, lo cual impide cualquier tipo de manipulación en los resultados.
iii. Se seleccionarán dos (2) ganadores titulares y dos (2) suplentes, que podrán ser convocados en caso de que alguno de los titulares no cumpla con los requisitos establecidos.

La fecha de realización del sorteo será el 1 de julio de 2025.

La comunicación de los resultados se realizará a través de las redes sociales oficiales de Dumascat, así como también mediante las distintas vías de comunicación de Productores Asociados S.A.

4. Alcance del beneficio

- El estudiante podrá realizar viajes ilimitados, tanto de ida como de vuelta.

- El servicio incluido corresponde a la categoría “Semi-cama”.

- Los pasajes son personales, no transferibles ni canjeables por dinero en efectivo.

- La beca cubre el traslado regular del beneficiario durante el período de un (1) año. Quedan excluidos de esta cobertura los viajes correspondientes a fines de semana largos y al receso invernal (vacaciones de julio).

  No obstante, el beneficiario dispondrá de **cuatro (4) pasajes adicionales**, consistentes en **dos (2) pasajes de ida y dos (2) pasajes de vuelta**, de uso exclusivo durante dichos períodos especiales.

  La administración y utilización de estos pasajes adicionales será responsabilidad del beneficiario, quien deberá organizarlos conforme a su conveniencia, dentro de los límites establecidos.

5. Solicitud de pasajes

- La solicitud de pasajes deberá realizarse por correo electrónico a comercial@grupoher.com.ar, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles respecto a la fecha de viaje.
- La confirmación estará sujeta a la disponibilidad existente en la fecha solicitada.

6. Cancelaciones y pérdida del beneficio

- En caso de solicitar un pasaje y no presentarse a viajar, sin haber notificado previamente la cancelación de forma fehaciente con al menos 24 hs hábiles de antelación, caso contrario el beneficio será revocado de manera automática y

definitiva.

7. Vigencia

El beneficio tendrá una duración de **un (1) año calendario**, contado a partir de la **fecha de confirmación de la beca** al ganador/a.

El **período de participación del sorteo** comenzará el día **1 de julio de 2025** y finalizará el día **7 de julio de 2025**, fecha en la que se cerrará la inscripción de postulantes.

8. Consentimiento

El presente sorteo es organizado de forma exclusiva por EMPRESA DUMAS S.A. con domicilio en Parque Industrial (Calle 5 y 8) Santa Rosa, La Pampa, quien asume plena y exclusiva responsabilidad por su realización, condiciones, selección de ganadores y entrega de premios.

9. Interpretación de las bases y condiciones.

La interpretación, validez y cumplimiento de estas bases y condiciones y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirán por las leyes de la República Argentina.

10. Protección de datos personales

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados con estricta confidencialidad y **no serán difundidos públicamente ni**

compartidos con terceros no vinculados a la organización del presente concurso.

Dichos datos serán **almacenados en una base de datos** administrada por **Dumas S.A.**, y podrán ser utilizados con **fines comerciales, promocionales e informativos**, tales como el envío de **novedades, promociones y comunicaciones vinculadas a los servicios y actividades de la empresa y de la marca Dumascat**.

La participación en el sorteo implica el **consentimiento expreso del participante** para el uso de sus datos conforme a lo aquí establecido, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

11. Autorización uso de imagen

Los ganadores del presente concurso autorizan expresamente a la marca Dumascat a utilizar su nombre, imagen, voz y/o testimonios con fines informativos, promocionales y de difusión, en el marco de la presente convocatoria.

Esta autorización incluye, pero no se limita a, la posibilidad de ser entrevistados, fotografiados o filmados, así como la publicación y reproducción de dicho material en redes sociales, sitios web, piezas audiovisuales, gráficas o cualquier otro medio de comunicación y difusión que la empresa considere pertinente.

La presente autorización se otorga en forma gratuita, sin límite temporal ni territorial, y no genera derecho a compensación alguna.